



CONVENIO SUBVENCIONABLE CON LA ENTIDAD CLUB DEPORTIVO MINDUNDIS TEAM
CORRESPONDIENDO AL AÑO 2023.

En Castellbisbal, a la fecha de firma del documento.

Reunidos:

De una parte la Sra. Susanna Solé i Sabaté, Regidora de deportes del Ayuntamiento de Castellbisbal, asistida por la Secretaría general María José Fernández i Ruiz para dar fe del acto.

De la otra parte, el Sr. Jordi Sardà Fernández, con NIF:46735925V, como Presidente de la entidad Club Deportivo Mindundis Team.

Intervienen:

La primera en representación del Ayuntamiento de Castellbisbal según su condición Regidora de Deportes.

El segundo en representación de la entidad Club Deportivo Mindundis Team.

Se reconocen plena capacidad de obrar y la legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

Manifiestan: El Ayuntamiento de Castellbisbal ha tramitado el otorgamiento de una subvención para colaborar a financiar la actividad deportiva, que desarrolla la entidad Club Deportivo Mindundis Team intermediando el expediente n.º 2023/19/TBB.

De acuerdo con el arte. 15.3 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal los convenios subvencionables es uno de los instrumentos habituales para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos municipales.

El presupuesto municipal tiene prevista nominativamente a favor de la entidad Club Deportivo Mindundis Team el otorgamiento de una subvención de cuantía 12.700 €, y por tanto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/03/2023 se procede a la aprobación de la mencionada subvención y el texto del presente convenio por tal regular las condiciones y requisitos necesarios aplicables a la concesión de la misma.

Que la entidad Club Deportivo Mindundis Team acepta la subvención otorgada y las condiciones y requisitos que se mencionan al presente convenio, sin reservas y en la forma y plazos que se señala.

Que el Ayuntamiento de Castellbisbal valora positivamente la tarea que lleva a cabo la entidad Club Deportivo Mindundis Team. Por lo tanto considera necesario apoyar e impulsar las actividades relacionadas con esta entidad.



En virtud de las anteriores consideraciones, el Ayuntamiento de Castellbisbal a través de la unidad de gestión de deportes y la entidad Club Deportivo Mindundis Team formalizan el presente convenio subvencionable en conformidad con los siguientes

Acuerdos:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Castellbisbal por acuerdo de Junta de Gobierno local aprueba conceder una subvención de 12.700 € de acuerdo con el aprobado nominativamente al presupuesto municipal vigente para desarrollar la actividad, la promoción y práctica del atletismo, alpinismo, deportes de montaña, etc..., con el fin de colaborar en su financiación, y con el interés público municipal de su desarrollo.

SEGUNDO.- La entidad Club Deportivo Mindundis Team se compromete a desarrollar la actividad, la promoción y práctica del atletismo, alpinismo, deportes de montaña, marcha nórdica, etc..., con cumplimiento de las siguientes condiciones:

2.1. Todos los participantes tendrán que estar debidamente asegurados a través de la Mutualidad Deportiva correspondiente.

2.2. La entidad Club Deportivo Mindundis Team, no podrá excluir ni discriminar ningún participante por razones de sexo, raza, ideología y/o condiciones físicas y técnicas.

2.3. Se valorará positivamente la posibilidad que la entidad Club Deportivo Mindundis Team incorpore a sus equipaciones deportivas oficiales, el logotipo corporativo del Ayuntamiento de Castellbisbal y la participación, organización y/o colaboración a las diferentes actividades programadas (Fiesta Mayor, Muestra Deportiva, etc...) desde el Área de Deporte municipal.

2.4. Una persona designada por el Ayuntamiento de Castellbisbal tendrá la facultad de hacer el seguimiento y control de todas las actividades inherentes al presente convenio.

2.5. La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Castellbisbal facilitará todo el asesoramiento y apoyo técnico necesario a la entidad Club Deportivo Mindundis Team, para lograr los objetivos del presente convenio.

2.6. La entidad Club Deportivo Mindundis Team, podrá organizar también otros campeonatos y/o actividades deportivas, previa presentación a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Castellbisbal, del correspondiente proyecto (deportivo y económico), con la máxima antelación posible por su aprobación. Queda entendido que de no otorgar la correspondiente autorización, no se podrá organizar ningún tipo de acontecimiento.

2.7. Por otro lado la entidad Club Deportivo Mindundis Team se tendrá que responsabilizar también de la redacción y homologación del PAU de las actividades que realice, si fuera el caso.

2.8. Todos los gastos inherentes a la organización, gestión y participación de los diferentes deportistas, equipos y actas irán a cargo de la entidad Club Deportivo Mindundis Team



2.9. El pago de esta subvención se realizará de forma anticipada, debido a su peculiaridad y características de la actividad subvencionada y teniendo en cuenta que es una entidad sin ánimo de lucro para evitar que tenga problemas de tesorería.

2.10. La entidad Club Deportivo Mindundis Team, tendrá que cumplir con la ordenanza general de subvenciones municipal y presentar toda la documentación requerida en la citada ordenanza, así como la ficha de entidades actualizada.

TERCERO.- El importe de la subvención, junto con el de las subvenciones concedidas con la misma finalidad por otras entidades públicas o privadas, no podrá ultrapasar el coste de la obra o de la actividad subvencionada. En este caso, el Ayuntamiento reducirá la subvención hasta este coste máximo.

CUARTO.- La subvención de 12.700 Euros otorgada a la entidad Club Deportivo Mindundis Team inscrita al Registro de Entidades Municipales del Ayuntamiento de Castellbisbal con el n.º 72, será por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 diciembre de 2023. El pago de esta subvención se tendrá que hacer efectiva, de forma anticipada, pero habiendo justificado el gasto de la subvención del ejercicio anterior, de acuerdo con el arte. 22 de la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, y se realizará mediante transferencia bancaria a la entidad Club Deportivo Mindundis Team, con NIF n.º SE-G65366841, al c/c n.º: ES95 0081 0079 710001193025 BSABESBBXXX.

QUINTO.- La justificación, se efectuará antes del 31 de marzo de 2024. Se tendrá que justificar que el destino de esta aportación económica ha estado, efectivamente, para los hasta y objetivos reflejados en este convenio, tal y como dice el artículo 24. de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal. Concretamente se tendrá que presentar:

- una memoria justificativa de la actividad subvencionada, indicando el cumplimiento de las condiciones impuestas en las bases así como de las actividades realizadas y los resultados obtenidos y
- una memoria económica justificativa del coste de la actividad con los contenidos del artículo 72.2 del RLGS.

- balance económico de los ingresos y de los gastos de la actividad subvencionada, relación de los gastos de la actividad indicando el acreedor y el documento, el importe y fecha de emisión y las facturas o documentos de valor probatorio a nivel mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación y en su caso la documentación acreditativa de su pago.

A todos los efectos se considerarán gastos subvencionables las que se hacen referencia en el artículo 24 de la Ordenanza General de subvenciones y concretamente las siguientes:

- Material Deportivo
- Material diverso y gastos relacionados con la gestión de la entidad
- Desplazamientos
- Gastos Federativos

SEXTO.- Según el presupuesto presentado de gastos, con un importe de 38.000 €, el que ha sido aprobado se una subvención de 12.700 euros, que representa un 33,42% del coste total



de la actividad objeto de la subvención, de acuerdo con el arte. 9 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal.

SÉPTIMO.- Se adoptarán las medidas de difusión que la entidad Club Deportivo Mindundis Team crea oportunas haciendo constar en toda la publicidad y documentación escrita y gráfica generada por la actividad subvencionada la leyenda: "Con el apoyo del Ayuntamiento de Castellbisbal" junto con el escudo municipal según los modelos tipográficos oficiales.

OCTAVO.- La entidad tendrá que velar por la prevención de conductas de violencia de género así como para fortalecer los niveles de tolerancia y respecto de los derechos fundamentales de las personas. Promoverá la paridad y el respeto tanto entre los miembros de la entidad como en las actividades y actas que la misma lleve a cabo. Se compromete, a colaborar y participar en aquellas actividades y formaciones de sensibilización en turno a materias de igualdad y a hacerlo extensivo a los miembros de la entidad.

NOVENO.- La interpretación, la modificación, el reintegro y otros incidentes relacionados con la tramitación y ejecución del expediente de concesión de la subvención será resuelta por aplicación directa de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, y normativa reguladora de las subvenciones municipales desarrolladora de la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMO.- El periodo de vigencia de este convenio subvencionable será desde la fecha de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2023.

Y a efectos que se tenga constancia de todo el anteriormente expresado, se extiende el presente documento de convenio, que firman electrónicamente las dos partes, conjuntamente con la secretaria general para dar fe del acto, en el día de la firma de la secretaria general.